



Política de Modificación Razonable – Ley de Personas con Impedimentos

Conforme la Ley de Personas con Impedimentos, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) debe hacer modificaciones razonables a sus políticas, prácticas, y procedimientos para evitar cualquier tipo de discriminación y asegurar que nuestros programas de transportación sean accesibles a todos los ciudadanos.

MODIFICACION RAZONABLE

La ACT apoya los servicios de transportación pública de Puerto Rico, tanto rural como urbano. Cada proveedor de servicio de transportación tiene su política de modificación razonable. La manera más rápida y efectiva de solicitar una modificación razonable es contactar al proveedor de servicio directamente. No existen restricciones de cuándo un ciudadano puede solicitar una modificación razonable, sin embargo, se exhorta a que se haga una solicitud por escrito en cuanto la necesidad sea identificada.

EXCEPCIONES

Todas y cada una de las solicitudes de modificación razonable serán consideradas, pero la determinación se hará teniendo presentes las siguientes excepciones:

1. Alteración fundamental en el servicio (ej. cambios en las horas de operación o solicitarle al chofer que ofrezca servicios individuales)
2. Amenaza a la salud o la seguridad de otros (ej. dejar el vehículo desatendido o en una posición operacional no segura)
3. No es necesario para el solicitante utilizar el servicio
4. Carga financiera o administrativa indebida

PROCESO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES

1. La solicitud debe identificar a cuál servicio de transportación se le requiere la modificación razonable.
2. La solicitud debe hacerse directamente al proveedor de transportación.
3. La solicitud debe ser lo más específica posible e incluir las razones por las cuales la modificación es necesaria para permitir que la persona use el servicio de transportación.
4. Se aceptarán solicitudes de modificación en circunstancias que puedan surgir mientras se utilizan los servicios de transportación haciendo la misma al conductor. Tal solicitud debe hacerse en cuanto el solicitante entiende de la necesidad de la modificación. El conductor puede hacer la determinación o solicitar la decisión de un supervisor dependiendo de la situación.
5. Todas las solicitudes y documentación se mantendrán en un archivo designado en las oficinas de los proveedores de transportación durante un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de la solicitud.

